

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2013, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel Rodríguez, Daniel Sánchez y Alberto Tell, en representación de la **Federación de Obreros, Empleados y Especialistas de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, y por la otra, los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Walter Gerboles y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes en conjunto manifiestan:

Considerando,

El tratamiento que las partes han venido dando al análisis de la función Verificador Técnico;

Los antecedentes de dicha función ya contemplados convencionalmente, en cuanto a su inclusión en el Grupo Laboral Proyectos y Obras y la carrera profesional asociada a la tarea;

La necesidad de continuar el desarrollo de carrera en la representación que le compete a la Entidad signataria del presente;

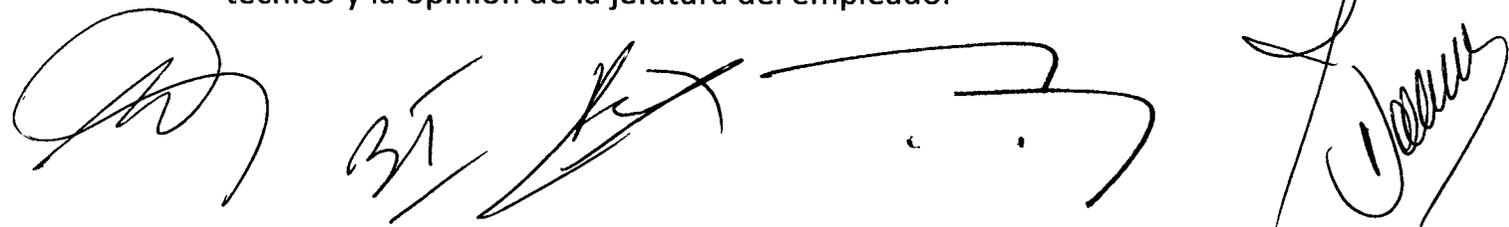
Las categorías especiales creadas como consecuencia de acuerdos a los que se arribara entre las partes firmantes;

Las mismas acuerdan,

PRIMERO – Fijar como piso de inicio de la carrera laboral correspondiente al Verificador Técnico, la categoría 2 de la escala salarial del CCT 201/92, como Auxiliar Verificación Técnica.

SEGUNDO – Asimismo, las partes acuerdan que en el caso de aquellos empleados que cumplan con la posesión de conocimientos que se establecen en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los mismos podrán acceder a la categoría 6 ó Z (Oficial Especializado Verificación Técnica), de la escala salarial vigente del CCT 201/92.

A los efectos de la correspondiente comprobación de lo estipulado en el párrafo anterior, se realizará una evaluación, que contendrá un examen técnico y la opinión de la jefatura del empleado.



TERCERO – Las partes acuerdan incorporar convencionalmente el nivel de Experto, para el desarrollo de las Etapas Alta y Experimentada de la carrera de la Especialidad Verificación Técnica del Grupo Laboral Proyectos y Obras. Dicha carrera de Experto será mediante la asignación de las categorías Z1, Z2, Z3 y Z4 de la escala salarial vigente del CCT 201/92.

Las partes acuerdan solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la pertinente homologación del presente instrumento.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y efectos.

The image shows six handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and cursive, typical of legal documents. There are two black circular marks on the left side of the page, one above and one below the first signature in the bottom row.



ANEXO I

Verificación técnica de obras de inversión: Evaluar y calificar de acuerdo a normas Loyal ISO, las obras civiles, de cable multipar, de fibra óptica urbana (red fija y móvil), redes GPON, FTTH entre otras, además de las obras de fibra óptica interurbanas.

Verificación técnica de obras de telefonía móvil: Evaluar y calificar, de acuerdo a normas Loyal ISO, la instalación de nuevos sitios de telefonía celular, midiendo y certificando la emisión de radiación no ionizante.

Verificación técnica de obras telefónicas en edificios: Evaluar y calificar, de acuerdo a normas Loyal ISO, la obra civil y de cable multipar que desarrollan los terceros en predios como edificios, countries, housings, etc.

Verificación técnica de tareas en red de dispersión, distribución y nuevas instalaciones: Evaluar y calificar, de acuerdo a normas Loyal ISO, las tareas desempeñadas por el personal de instalaciones y mantenimiento de redes de las empresas contratistas y del personal de Telecom.

Verificación técnica de Imagen a empresas contratistas: Evaluar y calificar mes a mes las condiciones en las que opera el personal de las empresas contratistas, respecto a herramientas, elementos de seguridad, vehículo, etc.

Verificación técnica de líneas ADSL, en clientes PYMES y grandes clientes: Evaluar y calificar en sitio las tareas desempeñadas por el personal de la empresa contratista que instala este tipo de servicios a clientes preferenciales.

Verificación técnica de servicios especiales: Evaluar y calificar en sitio las tareas desempeñadas por el personal de la empresa contratista que instala este tipo de servicios a clientes preferenciales.

Para poder desarrollar las actividades antes descriptas, el Verificador Técnico debe estar capacitado sobre los elementos de seguridad de protección personal y colectiva, las normas de mantenimiento e instalaciones en la red de dispersión, características técnicas y de

ANEXO I (cont.)

instalación de líneas ADSL, características técnicas y de instalación de líneas de servicios especiales; las normas y procesos de obras civiles, de cables sobre postes, de cables subterráneos, de fibra óptica y de mediciones de radiación, entre otras.

Deberá poseer conocimientos sobre el uso y las técnicas de medición con los siguientes instrumentos:

En redes de cobre

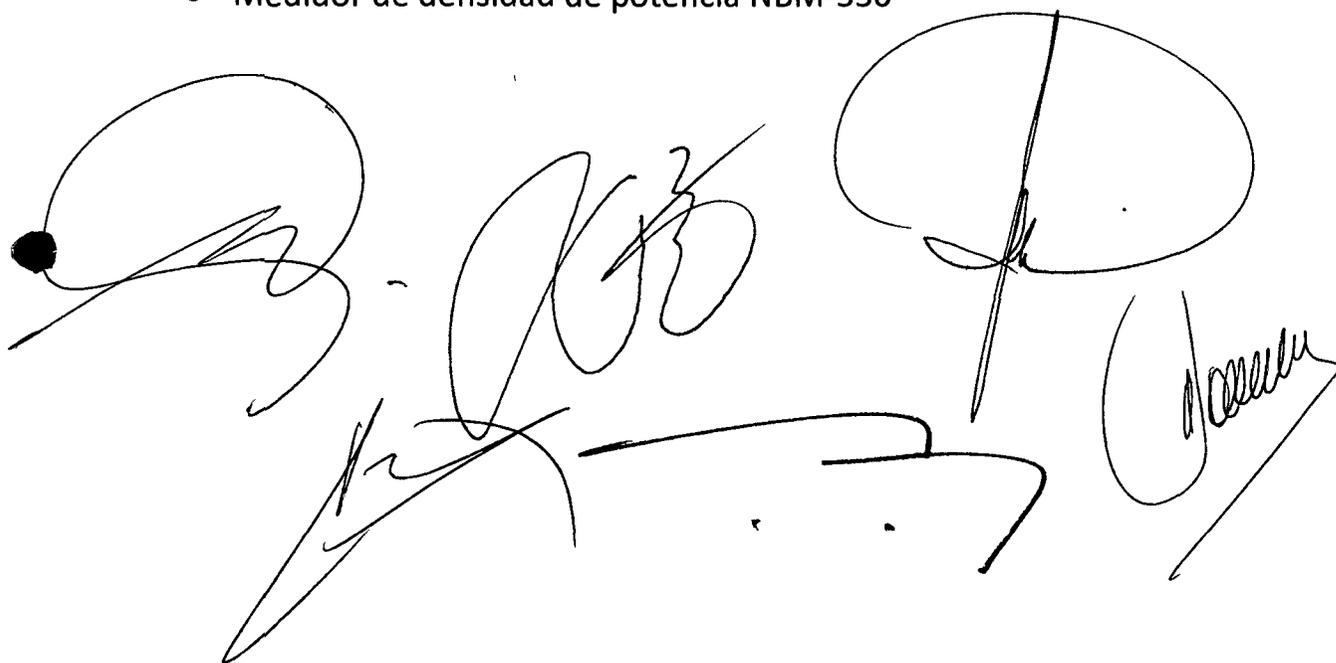
- Multímetro – Telurímetro – Ecómetro - Analizador de fallas (par + ADSL) JDSU -TP tester
Odometro - Detector de gases

En redes ópticas

- OTDR - Medidor de potencia - P-OTDR - Analizador de PMD - Identificador de FO activas - Teléfono óptico

En redes inalámbricas

- Medidor de densidad de potencia NBM-550



The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'JOSÉ'. On the right, there is a signature that appears to be 'JOSÉ' and another signature below it. There are also some circular and rectangular marks, possibly stamps or additional signatures.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte N°1.610.867/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30hs del día 16 de Julio de 2014, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial: **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Alberto TELL, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el Dr. Mariano A. RODRIGUEZ, en carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a notificarnos, el Dictamen N°2954 obrante a fs.24/27, retiramos copias de traslado debidamente certificada. Asimismo venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** y la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, celebrado el día 06/12/13, obrante a fs.2/5; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Dep. de R.L. N° 1 - D.N.A.
Buenos Aires, 16 de Julio de 2014